



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

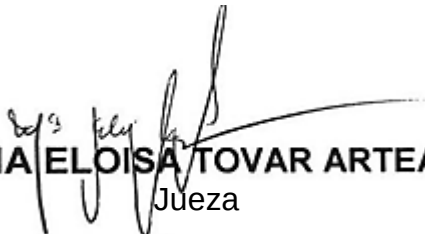
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el abogado JOSE ALEXANDER ROJAS CARDOZO, a través del cual informa la imposibilidad de aceptar el cargo de apoderado judicial en amparo de pobreza de la señora NOHORA DIAZ TRIGUEROS, para el cual fue nombrado mediante auto del pasado 01 de marzo de 2023, por cuanto tiene una gran carga de procesos judiciales a su cargo, ya que cuenta con un contrato de prestación de servicios profesionales con la Corporación Defensoría Militar, en calidad de abogado senior, otro con el Municipio de Timana; al igual que con el municipio de Neiva, el Juzgado al considerar que con la prueba arrojada por el profesional del derecho se justifica su rechazo a tal designación, dispone relevar del cargo al abogado en mención; y designar en su reemplazo al doctor(a) **TULIA SOLHEY RAMIREZ ALDANA**.

Entéresele de esta designación al(a) abogado(a) en mención a través del respectivo mensaje, advirtiéndosele que conforme al artículo 154, inciso tercero del C. General del Proceso, el cargo de apoderado(a) será de forzoso desempeño y, que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en las faltas allí previstas.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00085-00

AHV